



Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA

Veintitrés (23) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Verbal de expropiación
Demandante:	Agencia Nacional de Infraestructura ANI
Demandado:	Humberto de Jesús Duque Salazar y Otros
Radicado:	05154 31 12 001 2021 00123 00
Asunto:	Acepta Desistimiento de la demanda

Lo solicitado en el memorial que antecede, es procedente conforme se indica en los artículos 314, 315 y 316 del C.G.P. y por cuanto se constata que, en el proceso no se ha dictado sentencia, la solicitud la hace la parte demandante, a través de su apoderado con expresa facultad para desistir según el poder obrante en el expediente, por ello el juzgado acepta el desistimiento de la demanda y de sus pretensiones, sin condena en costas, por cuanto, la parte demandada no fue notificada.

Una vez en firme esta providencia, se ordena el archivo del expediente, previas las anotaciones en los registros digitales del juzgado.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f95402326eb8a79b01208bfa4a0ae7485bfbcda76bf1bfba04c5d9857f135
598

Documento generado en 23/09/2021 09:56:33 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**